LA SUSCRITA AUTORIDAD SAT'WESX y KAMBUWESX DEL CABILDO INDIGENA RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA. EN USO DE SUS FACULTADES LEGITIMAS QUE LE CONFIERE LA LEY DE ORIGEN, EL DERECHO PROPIO, LOS USOS Y COSTUMBRES, LOS EFECTOS LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY89 DE 1890, LOS ART. 246 Y 330 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991, EL CONVENIO 169 DE LA OIT RATIFICADA POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA MEDIANTE LA LEY 21 DE 1991 Y LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y LA SENTENCIA 004 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA QUE:

La sede administrativa para la ejecución del Contrato de prestación de servicios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, vigencia 2025 se encuentra ubicada en la carrera 5 N° 4-36 Barrio Central y la Vereda el Cabildo del municipio de Miranda Cauca.

Dispone de personal profesional y auxiliar contable para la ejecución del contrato.

- *Profesional contable-Marlen Eliana Sandoval*
- *Coordinador administrativo- tesorero Eduardo Pilcue Peteche*
- *Auxiliar administrativo- Madgaly Caicedo Solarte*

Cuenta con la capacidad necesaria de equipo para el desarrollo de las actividades administrativas, entre ellos:

- *1 escritorio*
- *1 equipo de computo*
- *1 impresora-scanner*
- *Servicio de internet*

La presente constancia se expide a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025 en la oficina del Cabildo indígena resguardo la Cilia o la Calera, municipio de Miranda Cauca, para demostrar capacidad administrativa de conforme al Art. 5° (numeral 5,3 literal a) de la resolución 1858 de 2018

MARIA LLICENIA CIFUENTES ORDOÑEZ
Thacethegsawesx – Representante legal